

Observaciones a la Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 en lo que atañe al fomento de la conectividad a Internet de las comunidades locales (Proyecto WiFi4EU).

Esta propuesta de reglamento de implantación generalizada del Wi-Fi, forma parte del **conjunto de medidas adoptadas el 14 de septiembre de 2016** por la Comisión para la promoción de la conectividad inalámbrica a Internet a través de campos electromagnéticos (CEM) artificiales de radiofrecuencias (Wi-Fi y 5 G).

Las organizaciones abajo firmantes consideramos lo siguiente sobre este conjunto de medidas:

1. - Son contrarias a los artículos 4, 168, 169 y 191 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE).

2.- Las numerosas alertas tempranas científico-profesionales sobre los riesgos de los CEM de radiofrecuencias y baja frecuencia son ignoradas. La Comisión tampoco contempla las últimas investigaciones sobre los efectos negativos de los CEM sobre el cuerpo humano, ni espera a los resultados del **Estudio Mobi-Kids**, cuyos resultados podrían entrar en conflicto directo con dicho proyecto.

- Desde 1998, más de **40 declaraciones médicas y científicas en el ámbito internacional llaman a aplicar el principio de precaución** en la línea del principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente posible), con límites y criterios más restrictivos ante una creciente evidencia de los efectos no térmicos de la exposición a la radiación no ionizante en todas las frecuencias a niveles muy por debajo de los actualmente permitidos y los importantes riesgos para la salud de la población general y especialmente en los grupos más vulnerables. En 2015 tuvo lugar la **Declaración científica internacional de Bruselas** sobre Electrohipersensibilidad y Sensibilidad Química Múltiple, y el **Llamamiento Internacional (2015) a la OMS y a la ONU**, este último, firmado por más de **220 científicos de 41 países**, investigadores expertos en bioelectromagnetismo e implicados en el estudio de los efectos biológicos y médicos de los campos electromagnéticos no ionizantes.

- **Revisiones bibliográficas**, como el **Informe Bioinitiative de 2007 y sus actualizaciones de 2012 y 2014** (de más de 4.000 estudios) y la **Monografía de la International Commission for Electromagnetic Safety (ICEMS) del 2010 sobre los efectos no térmicos de los CEM**, constatan que los niveles existentes de seguridad pública son inadecuados para proteger la salud pública y documentan las evidencias científicas actuales sobre la relación causal de los CEM.

- Debido a una parte de estas investigaciones la **Agencia Internacional de investigación del cáncer (IARC) de la OMS clasifica los CEM como grupo 2b (en la misma categoría que el DDT, el plomo o la gasolina)**, posible carcinógeno para los seres humanos tanto para las **muy bajas frecuencias (2001)** como para las **radiofrecuencias –Wi-Fi, telefonía móvil,...- (2011)**. Los expertos de este panel también recomendaron "medidas pragmáticas para reducir la exposición" especialmente para los niños. Una **sentencia del Tribunal Supremo italiano (2012) reconoce el nexo de causalidad entre el uso prolongado del teléfono móvil e inalámbricos y la aparición de un tumor cerebral**, concediendo una incapacidad en concepto de enfermedad profesional. En **2013**, una **teleoperadora israelí compensó económicamente a un cliente que contrajo cáncer**. El **grupo de trabajo Bioinitiative nos presenta estudios que avalarían una clasificación como grupo 1, carcinógeno para el hombre**, en muy bajas frecuencias (2012) y en radiofrecuencias (2014 y 2016).

- El **European Cancer and Environment Research Institute (ECERI)**, en su búsqueda de las causas ambientales del cáncer y los mecanismos genéticos y epigenéticos que promueven la aparición del cáncer, ha identificado la electrohipersensibilidad como una enfermedad ambiental causada por los CEM artificiales.

- **Numerosas asociaciones profesionales** se hacen eco de estos llamamientos: asociaciones de medicina ambiental **a nivel europeo** y en distintos países (**Austria, Alemania, Francia, EE.UU, Irlanda, Italia, Macedonia, Reino Unido, Suiza,...**); colegios profesionales de biólogos (**Galicia**), de médicos (**Viena, Austria**), de pediatras (**Alemania, EEUU,...**) ...; **médicos por escuelas saludables**; ...]. El **Colegio de médicos de Austria (2012)** y la **Academia Europea de Medicina Ambiental o EUROPAEM (2016)** elaboraron respectivamente guías de diagnóstico y actuación ante los problemas y enfermedades de salud relacionados con los CEM.

3.- Ignoran las recomendaciones de protección del Parlamento Europeo, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, ni instituciones asesoras europeas, y entran en

contradicción con la Directiva 2003/4/CE relativa al acceso del público a la información medioambiental.

- La **Resolución 1815 de 2011 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa** (APCE), que supone una fuerte advertencia para limitar la exposición inalámbrica por radiofrecuencias, especialmente la infanto-juvenil sobre la base de los conocimientos científicos disponibles, las **Resoluciones del Parlamento Europeo** en **2008** (P6_TA(2008)0410) y **2009** (P6_TA(2009)0216), las **recomendaciones de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)** desde el **2007** (**2009**, **2011**, **2013**), los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 del **Dictamen COM(2011) 348 final — 2011/0152 (COD)** del Comité Económico y Social Europeo (CESE), el **Dictamen sobre Hipersensibilidad electromagnética aprobado en la Sección Sección Especializada de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información (TEN) del CESE** el 7 de enero de 2015, ...
- **En algunos países (dentro y fuera de la UE) ya se aplicaron algunas de las medidas de protección propuestas en dichas recomendaciones institucionales:** límites de exposición más bajos, WI-FI prohibido en guarderías y apagado por defecto en escuelas infantiles (Francia, ...), prohibición de la publicidad y la venta de teléfonos móviles específicos para menores (Francia y Bélgica), campañas informativas para conocer los riesgos y disminuir la exposición (Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, India, Grecia, Reino Unido, Rusia, Suiza,... así como la propia Agencia Europea de Medio ambiente a nivel europeo). La electrosensibilidad ya fue reconocida en algún grado: discapacidad funcional en Suecia (2000), enfermedad en el código CIE-10 en los países nórdicos (2000), población a proteger (agencias públicas de Canadá, EEUU, Rusia, ...), sentencias judiciales entre 2011-2016 de reconocimiento de discapacidad o ayudas para personas EHS [**Alemania**, **Australia**, **Francia** (**1**, **2**, **3**, **4**), **Reino Unido**, **España** (**1**, **2**)]. En Quebec (**Canadá**, 2015) ya se permitió la retirada de “contadores inteligentes” instalados (inalámbricos) a quién lo requiera, ...
- El **Parlamento Europeo** (**2009**) ya manifestó “su profunda preocupación por el hecho de que las compañías de seguros tiendan a excluir la cobertura de los riesgos vinculados a los CEM” (ver **White Geisel 2007**, **AVIVA 2012**, **Zurich Insurance Group 2014**,...). El punto 8.2.2 del dictamen sobre EHS de la **Sección TEN del CESE** de **2015** solicita “**modificar la normativa para impedir esta exclusión**”. ¿La Comisión Europea asumirá los riesgos que no asumen las compañías de seguros?
- Incumple la **Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental**: La evaluación de impacto del proyecto WiFi4EU no incluye el impacto ambiental adicional de estos CEM artificiales, en particular en las escuelas y los hospitales.

4.- Vulnera Convenciones Internacionales, suscritas por la Unión Europea: la Declaración Universal de derechos Humanos (**1948**), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (**2006**), la propia Carta de los Derechos Fundamentales del 2000 (vinculante desde **2009**), y la Convención de Aarhus de 1998 (vinculante desde **2005**) sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medio ambientales

- El **Dictamen sobre Hipersensibilidad Electromagnética** aprobado en la **Sección TEN del CESE** el 7 de enero de 2015, en sus puntos 1.4, 3.3 y 8.1, **pone en evidencia la vulneración de los Derechos fundamentales de las personas electrosensibles al supeditarlos al derecho de la libre comunicación, que no se intenta compatibilizar. Por otro lado, el proyecto WiFi4EU no contempla la evaluación del impacto ambiental propio de los CEM, con especial relevancia en zonas sensibles como escuelas y hospitales, ni los cauces participativos adecuados en su despliegue, garantizados en la Convención de Aarhus.**

5.- Por lo anteriormente expuesto, esta propuesta de reglamento para fomentar la conectividad a internet debe atender al principio de precaución de la TFEU a través de tecnologías y técnicas biocompatibles y sostenibles desde el punto de vista ambiental y de la salud humana, empezando por la implantación de una red europea de cable coaxial / fibra óptica, en la línea enunciada en resoluciones parlamentarias europeas y paneuropeas y órganos consultivos de la UE:

- La Resolución 1815 de la APCE aconseja **tomar todas las medidas razonables para reducir la exposición a los campos electromagnéticos** (8.1.1), **potenciar tecnologías que siendo también eficaces tengan efectos menos nocivos sobre el ambiente y la salud -o no los tengan-** (8.1.5) y, en la línea de centros educativos sin contaminación electromagnética, apuesta por **promover la conexión a internet por cable en las aulas** (8.3.2).
- El punto 3 de la **Resolución del Parlamento Europeo P6_TA(2009)0216**, incide en que además de reducir los límites de exposición CEM, “sería razonable que la Comisión elaborase, en coordinación con los expertos de los Estados miembros y los sectores de la industria interesados (empresas eléctricas, operadores de telefonía y fabricantes de aparatos eléctricos, en especial, de teléfonos móviles), una guía de las opciones tecnológicas disponibles y eficaces para reducir la exposición de un lugar a los CEM”. En la misma línea, el punto 4.3 del **Dictamen del Comité Económico y Social Europeo [COM(2011) 348 final — 2011/0152 (COD)]**, aconseja **reducir la exposición medioambiental a los CEM, “mediante la aplicación de las mejores tecnologías disponibles a unos costes económicamente aceptables”.**

"Existen numerosos ejemplos en el pasado que por no utilizar el principio de precaución, condujeron a serios perjuicios, y a menudo irreversibles, sobre la salud y sobre el medio ambiente. Adoptar ahora medidas apropiadas y proporcionadas para evitar las amenazas verosímiles y potencialmente graves para la salud derivadas de los campos electromagnéticos se consideraría posiblemente como prudente y sabio desde perspectivas futuras. Debemos recordar que la precaución es uno de los principios de la política medioambiental de la Unión Europea". Declaración de la Profesora Jacqueline McGlade, Directora ejecutiva de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) 2003-2013 (AEMA 2007).

Madrid, 27 de noviembre de 2016

Minerva Palomar Martínez, Presidenta de Electro y Químico Sensibles por el Derecho a la Salud (EQSDS) y miembro del grupo de coordinación de la Plataforma Estatal Contra la Contaminación Electromagnética (PECCEM), en nombre de EQSDS y la PECCEM.

Contacto: electrosensiblesderechosalud@gmail.com / coordinacion@peccem.org

La PECCEM es miembro de la IEMFA y participa activamente en la **Coordinadora europea de organizaciones por una regulación de la exposición a los campos electromagnéticos (CEM)**, que realmente proteja la salud pública. Impulsora del **Manifiesto Europeo de apoyo a una Iniciativa Ciudadana Europea (ICE) por una reglamentación proteccionista de la exposición a los campos electromagnéticos**. Dicho Manifiesto Europeo **ha sido suscrito en la actualidad** por científicos, investigadores y expertos, colegios y asociaciones profesionales y representantes de organizaciones de la sociedad civil (de defensa de la salud, consumidores, vecinales, ambientalistas, ecologistas, sindicatos, madres y padres de estudiantes, de personas con síndromes de sensibilización central - electrohipersensibilidad, sensibilidad química múltiple, fatiga crónica, fibromialgia, etc.-, de pacientes con tumores cerebrales, de organizaciones contra la contaminación electromagnética), procedentes de 25 países (Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, EE.UU., Finlandia, Francia, India, Irlanda, Italia, Macedonia, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Suecia y Suiza).